

CID/CDR 880/2017
26 de julio de 2017

Señora
Rosa Maria Kasse
Directora
Ministerio de Educación
Ciudad. -

Ref.: 3834/OC-DR Programa de Apoyo al
Desarrollo Infantil Temprano. Solicitud de
no objeción a los Términos de Referencia
a la Lista Corta y a la Solicitud de
Propuesta.

Estimada Sra. Kasse:

Hacemos referencia de su comunicación OCI-MINERD-0972-2017 de fecha 24 de julio del presente año, mediante la cual remite a consideración del Banco la solicitud de no objeción a los Términos de Referencia, Lista Corta y Solicitud de Propuesta (SP) para el proceso de contratación de una firma consultora para la realización de la “Auditoria Técnica Operativa del Programa de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano”.

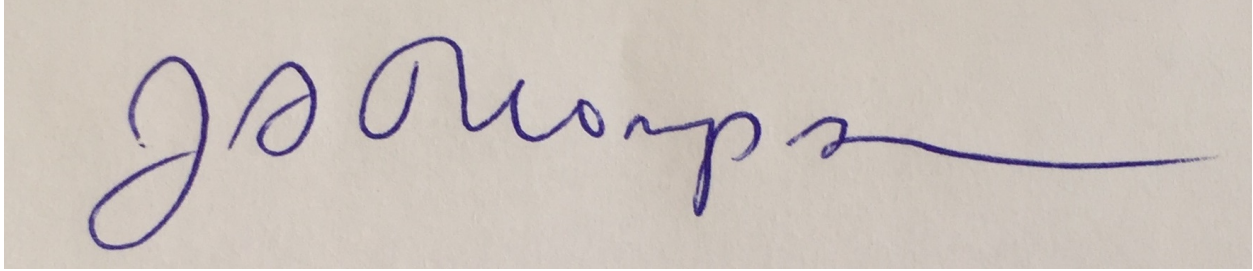
Vistos los documentos remitidos, nos permitimos realizarle las siguientes observaciones y sugerencias:

- En la carta de invitación en la solicitud de propuesta, favor completar el listado de empresas que conformen la lista corta (actualmente la información está en blanco).
- En IAC 16.1 deberán asegurarse de incluir únicamente el listado de gastos que corresponden a gastos reembolsables (es decir, que serán reembolsados por el Contratante contra entrega de facturas). En caso de no existir dichos gastos establecer no aplica.
- En IAC 10.1 se requiere la presentación de una propuesta técnica extensa, sin embargo, en IAC 21.1 en los criterios y subcriterios corresponden a la evaluación de propuestas técnicas simplificadas. Favor revisar la congruencia entre el tipo de propuesta que se solicita y los criterios y subcriterios de evaluación.

- En la evaluación de propuestas técnicas, favor utilizar el modelo propuesto de criterios de evaluación, en particular tomar en cuenta qué:
 - El criterio de ser una organización privada legalmente constituida en un país miembro del Banco, es un criterio de cumplimiento, por lo que no es posible asignar puntajes. El criterio debe ser: Cumple o no Cumple.
 - El criterio de contar con un mínimo de 5 años de experiencia probada en la realización de evaluaciones de procesos, auditorías de procesos o diagnósticos organizacionales de procesos operativos, fue considerado como criterio de selección en la evaluación para la conformación de la lista corta. Es decir, se entiende que todas las firmas que forman parte de la lista corta cumplen con este criterio; por lo que no se recomienda considerarlo en esta etapa.
 - En el criterio de contar con personal especializado con experiencia comprobada, se deberá requerir la composición del equipo clave y establecer criterios para cada uno de los miembros de dicho equipo clave. Se sugiere revisar el pliego estándar.
- El método de selección que se establece en el pliego es la selección basada en calidad y costo, de acuerdo con IAC 2.1, sin embargo en IAC 21.1 se indica que se adjudicará la consultoría a la firma/ institución cuya propuesta económica sea la más baja, de los oferentes que hayan superado los requisitos técnicos mínimos; procedimiento que corresponde al método de selección basado en menor costo.
- Dado que el monto referencial del contrato no supera los USD 200,000.00, se recomienda el empleo del modelo de contrato simplificado de servicios de consultoría para trabajos menores. Se adjunta modelo de contrato simplificado a sustituir en la sección VIII del documento.

Agradeceremos que incorporen en los documentos las sugerencias indicadas y remitan nuevamente para nuestra no objeción.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente,



Jennelle Thompson
Especialista Sectorial